

VISTO: el Expediente N° 0088-130611/2023 de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resoluciones N° 0233/24, N° 2025/APR-00000172, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la adhesión al "Programa Córdoba Rosa" edición 2025, destinado a Afiliadas de esta Administración a partir de los 40 años.

Que, por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, el día 19 de octubre, se celebra el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama, con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos. En ese marco la Legislatura de la Provincia de Córdoba el 29 de noviembre de 2017, sancionó la Ley N° 10503 que instituye el Programa Provincial "Córdoba Rosa", que se desarrolla en octubre de cada año.

Que esta Administración, ha tomado la decisión, como política sanitaria, acompañar las acciones del Programa que se trata, siguiendo los criterios de accesibilidad del "Programa Provincial de detección precoz del cáncer de mama", dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, coincidiendo con el Programa Mamógrafos Móviles que se encuentran recorriendo las localidades del interior provincial que profundizan acciones de prevención.

Que dicho programa se realizará desde el 1 hasta el 31 de octubre inclusive, del corriente año, con el objeto de brindar los controles preventivos a todas las mujeres desde los 40 años de edad, Afiliadas de esta Administración, para que concurran a los efectores de la Aprox, médicos de acceso directo e instituciones sin necesidad de adhesión al programa y puedan efectuarse los controles a través de consultas ginecológicas y: obstetricia, ecografía mamaria bilateral y mamografías c/s proyección axilar (bilateral) y digital bilateral. Los turnos deben solicitarse por las vías habituales sin necesidad de presentar la prescripción médica y sin abonar el coseguro establecido con el objeto de simplificar el acceso a los estudios.

Que, en ese sentido, la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión ha tomado la intervención de su competencia, y atento lo informado a orden N° 9 adjunta nuevo Anexo Único con descripción, detalle de códigos y valores de cada práctica, correspondiendo en esta instancia dejar sin efecto la Resolución N° 2025/APR-00000172.

Que cabe destacar que los prestadores no percibirán de las Afiliadas los valores establecidos como coseguros y a modo de incentivo por la participación, sugiere un valor diferencial cuyo monto estará determinado por el valor vigente del código adicionándole un veinte por ciento (20%) y a dicho monto se sumará el valor del coseguro de la práctica, por el tiempo que dure el programa.

Por ello, la normativa citada, las atribuciones conferidas por la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales con N° 2025/ALAPR-00000340;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 2025/APR-00000172, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- APRUEBASE la adhesión al Programa Córdoba Rosa en la edición 2025 desde el 1° al 31 de octubre del año 2025, destinado a Afiliadas de esta Administración a partir de los 40 años, entre esta Aprox y los efectores médicos de acceso directo e instituciones conforme Anexo Único que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- INSTRUYESE a la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, Subdirección Sistemas y Transformación Digital, Dirección de Administración, Área Evaluación y Control de Prestaciones y Área de Comunicaciones, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, públiquesse remítase a la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión de Administración y Archívese.-



PROGRAMA CORDOBA ROSA 2025

ANEXO UNICO

Práctica	Descripción	Valor*
180106	ECOGRAFIA MAMARIA BILATERAL	\$ 20,600
340601	MAMOGRAFIA C/S PROYECCION AXILAR (BILATERAL)	\$ 16,000
340611	MAMOGRAFIA DIGITAL-BILATERAL	\$ 26,800
420103	CONSULTA GINECOLOGICA	\$ 17,200

*Valor conformado por: el valor de la practica según NGE + 20% + valor del coseguro

Firmado Digitalmente por
Expediente Digital
Fecha: 26/09/2025 09:05:48 ART

Barrabino, Roberto Facundo
DIRECTOR GENERAL - ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD
e-Expediente CBA

Firmado Digitalmente por
Expediente Digital
Fecha: 25/09/2025 15:07:57 ART

Maestre, Maria Soledad
JEFE DE SECCION - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL
SEGURO DE SALUD
e-Expediente CBA